



DECLARA FUERA DE CONCURSO LAS POSTULACIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, PARA LA LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO ESTRATEGICO INTERNACIONAL DE LA MUSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N°

0183 21.01.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Copia de Memorandum Interno N° 05-S/157, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 16 de enero de 2014, que acompaña copia de acta de sesión de Comisión de Especialistas de fecha 13 de enero de 2014, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2014 y correo electrónico de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional de fecha 16 de enero de 2014, con domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla que entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, es convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2014, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N°4.287 de 2013, y modificada por Resolución Exenta N°0046 de 2014, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y de selección.

Que, según se consignó en acta de la Comisión de Especialistas de fecha 13 de enero de 2014, durante la revisión del proyecto folio N° 59.657, postulado por Natalia Andrea Ramírez Morales, titulado "Santiago Downbeat Gira Europa 2014", se constató que se encontraba fuera de bases, en atención



a que presentó una carta de intención que no es respaldo para lo establecido en las Bases de concurso.

Que, asimismo se consignó que el proyecto Folio N°59.703, postulado por Juan Montero Booth, titulado "Paulo Montero Gira por Europa", se encuentra fuera de bases de concurso, ya que de las fechas definidas en el proyecto, sólo dos están acreditadas mediante una carta de invitación formal.

Que, por lo anterior, conforme consta en el acta mencionada, ambos proyectos no cumplieron con lo establecido en Bases de concurso, específicamente de acuerdo al Capítulo II numeral 7, Antecedentes Obligatorios de Evaluación, letra d, que exige "Carta de invitación: y/o Inscripción, ambos documentos oficiales de las personas y/o Instituciones anfitrionas, manifestando la actividad que se desarrollará y la fecha en la que se cursará la actividad.

Que, de conformidad con las bases concursales, la Secretaría del Fondo debe revisar y constatar el cumplimiento de los requisitos de postulación, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de convenio inclusive, es decir, durante todo el concurso; y en caso que se constate un incumplimiento antes de la selección del proyecto, la postulación quedará fuera de concurso, dejándose constancia en la Ficha Única de Evaluación, y formalizándose a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

Que, en consideración de lo anterior y a las respectivas bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N°4.287 de 2013, modificada por Resolución Exenta N°0046 de 2014, que aprobaron las Bases de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2014, de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARASE fuera de concurso público al Proyecto Folio N° 59.657, postulado por Natalia Andrea Ramírez Morales, titulado "Santiago Downbeat Gira Europa 2014", y al Proyecto Folio N°59.703, postulado por Juan Montero Booth, titulado "Paulo Montero Gira por Europa", ambos en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2014, por los motivos señalados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta



resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibile" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de los domicilios que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

JEFE
DEPARTAMENTO DE
FOMENTO DE LAS ARTES
E INDUSTRIAS CREATIVAS

JAVIER CHAMAS CÁCERES

**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/041

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA .
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulante Natalia Andrea Ramírez Morales, domiciliada [REDACTED]
- 1 Postulante Juan Montero Booth, domiciliado en [REDACTED]